

México, Ciudad de México a 23 de febrero de 2022

**CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple**  
**Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB/3143**  
**Paseo de las Palmas No. 215 Piso 7**  
**Col. Lomas de Chapultepec**  
**11000 México, Ciudad de México**  
**Atención: Delegado Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB/3143**

**P R E S E N T E**

**Re: Publicación de Evento Relevante Fideicomiso Irrevocable CIB/3143**

Estimados Señores,

Con referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB /3143 de fecha 30 de noviembre de 2018 (el "Fideicomiso") que celebraron BlackRock México Manager II, S. de R.L. de C.V., (el "Administrador") como fideicomitente y como administrador, Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. (el "Representante Común") y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario

En relación con el Fideicomiso CIB/3143 y en apego al contrato de Fideicomiso, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, se instruye al Fiduciario a publicar la contratación de PricewaterCoopers S.C. como auditor externo del Fideicomiso para que proporcione servicios de auditoría externa para los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal 2021

El Administrador se obliga a indemnizar y mantener en paz y a salvo a CI Banco, a sus delegados fiduciarios, consejeros, accionistas, directores, empleados, asesores y apoderados de cualquier responsabilidad, daño, obligación, litigio, resolución, acuerdo, reclamación, procedimiento, juicio, demanda, requerimiento, gasto y/o gastos litigiosos, incluyendo honorarios legales razonables, que deriven de reclamaciones o acciones relacionadas con la celebración y ejecución de las instrucciones señaladas en la presente la Carta, la existencia y validez jurídica de los mismos o cualquier acto llevado a cabo por cualquier persona en contra de CI Banco en relación con dichas instrucciones y siempre y cuando no medie negligencia, dolo o mala fe por parte de CI Banco declarada por autoridad competente en resolución inapelable. Sujeto a lo anterior, en caso de condena en cualquier litigio seguido por cualquier persona en relación con la instrucción otorgada en la presente, el pago de costos judiciales y gastos deberá ser asumido por el Fideicomiso con cargo a su patrimonio y en caso de ser insuficiente por las partes en forma solidaria.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta de instrucción, el Administrador y las partes del Fideicomiso acuerdan que son

aplicables las leyes federales y en este acto se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción que pudiese corresponderle con motivo de cualquier otro domicilio presente o futuro.

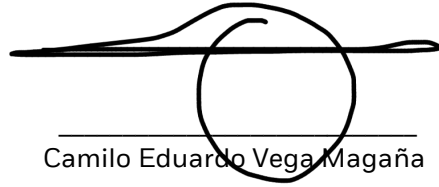
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el particular.

Atentamente,  
El Administrador



---

María Esther Carlos Cortés



---

Camilo Eduardo Vega Magaña

De conocimiento y aceptación:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB /3143.